



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 20 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N° 160.7 //

VISTOS :

a) Los antecedentes que obran en la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol de doña ZENOBLIA BELMAR HIDALGO, RUT. N° 11.076.578-9, con domicilio comercial en calle Francisco Antonio Pinto n° 1341 de esta ciudad; para la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 202004.

b) El Listado de Cuenta Corriente por Contribuyentes al 18 de marzo de 2.014, que da cuenta de la vigencia y deuda de la patente comercial, giro: **Almacén de Comestibles**, correspondiente a los períodos de enero a junio y julio a diciembre de 2008; enero a junio y julio a diciembre de 2009; enero a junio y julio a diciembre de 2010; enero a junio y julio a diciembre de 2011; enero a junio y julio a diciembre de 2012; enero a junio y julio a diciembre de 2013; y de enero a junio de 2014.

c) Los dictámenes n° 57.488 de 2.003 y 51.815 de 2.004 de la Contraloría General de la República, que señalan: "uno de los requisitos para que la determinada actividad se encuentre afecta al pago de patente municipal, es que efectivamente aquélla se ejerza por el contribuyente".

d) El Memorando n° 55 del Jefe de Inspección, de fecha 05 de marzo de 2.014, que da cuenta de la inspección de domicilio evacuada por los señores Inspectores Municipales, y en el cual se constata que se encuentra sin funcionamiento comercial, desde el año 2012, en la dirección antes señalada.

e) La Resolución N° 520 del año 1996 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Elimíñese a contar del **30 de junio de 2.014**, la Patente Comercial, Rol N° 202004, Giro: **Almacén de Comestibles**, que figura a nombre de doña ZENOBLIA BELMAR HIDALGO.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/dam.

DISTRIBUCION :

- Zenobia Belmar Hidalgo.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL